

RESOLUCIÓN N° 422 /2014

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y MODIFICA DIRECCION

RECOLETA, **06 FEB. 2014**

VISTOS: Ingreso N° 14296 Y 16062 de fecha 27 de mayo de 2013 y 13 de enero de 2014, respectivamente, Informe Inspectivo: de fecha 3 de junio de 2013, Recepción Final N° A-17/2003 de fecha 9 de mayo de 2003, emitida por la Municipalidad de Recoleta, Resolución Sanitaria N° 4226 de fecha 2 de mayo de 1991 y Certificado de Cambio de Razón Social N° 17984 del 14 de noviembre de 2012, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Ordinario N° 30-750/2013 de fecha 21 de noviembre de 2013 emitido por la Dirección de Obras Municipales; Memorandum N° 58/ingreso 66/2014 de fecha 30 de enero de 2014 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Atención al Contribuyente; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de los permiso enrolados con los N° **2-703736 y 4-511009**, ubicados en el domicilio **AV. RECOLETA N° 2361 LOCAL B**, giro: **RESTAURANT COMERCIAL Y RESTAURANT DIURNO NOCTURNO**, clasificación letra "C" del Artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de bebidas alcohólicas, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **ANA MARIA AGURTO NUÑEZ**, RUT:12.684.301-1, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de de Derechos de Patentes (Onerosa) firmado ante Notario Público don Juan Luis Sáiz del Campo, con fecha 21 de julio de 2012.

2. **AUTORIZASE** la modificación de la Dirección del permiso enrolado con el N° **2-703736 y 4-511009**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con la dirección: **AV. RECOLETA N° 2361**, unidad vecinal N° 23.

3. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
HNM/OBC/mra
04/02/2014



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR